



## **BASES DEL SORTEO**

### **"LLOTJA OBERTA Estadi Olímpic Lluís Companys Especial Senadors i Senadores" (Socios senadores/Socias Senadoras - Temporada Deportiva 2024/2025)**

#### **BASE 1a.- ÁMBITO. -**

**1.1.** El FUTBOL CLUB BARCELONA (en adelante, FC BARCELONA o el CLUB), con domicilio en la calle Aristides Maillol, s/n, 08028 de Barcelona, y con NIF número G-08.266.298 organiza una actividad denominada "Sorteig Llotja Oberta Estadi Olímpic Lluís Companys Especial Senadors i Senadores". La finalidad de estas bases es la de regular las condiciones para participar de manera gratuita y automáticamente de los socios/las socias del FC BARCELONA que en el momento de renovar el carnet de socio 2024, hayan adquirido la condición de "socio senador/socia senadora", es decir, que su número de socio esté comprendido entre el 1 y el 1.000. En el caso de resultar ganadores del sorteo, tendrán la posibilidad de presenciar desde la Llotja Presidencial de l'Estadi Olímpic Lluís Companys el partido de la Jornada 10 de la temporada deportiva 2024/2025 entre el FC Barcelona y el Sevilla, correspondiente a la competición de la "Liga Española de 1a División" que el 1er Equipo de Fútbol del FC BARCELONA disputará en el Estadi Olímpic Lluís Companys, a menos que (i) la cancelación del partido, o (ii) causa de fuerza mayor, lo impidan.

**1.2.** En este sentido, el FC BARCELONA, ofrecerá a su colectivo de "socios senadores/socias senadoras" un total de cinco (5) plazas para el partido determinado, tal como aparece descrito en el párrafo anterior.

**1.3.** Así mismo, cada uno de los "socios senadores/socias senadoras" que resulten ganadores/ras con una (1) plaza de las cinco (5) sorteadas, podrán designar voluntariamente, en el momento de aceptación del premio, un (1) único acompañante mayor de 16 años.

**1.4.** El detalle sobre el día y hora del partido, etc. se publicará en la web del FC BARCELONA ([www.fcbarcelona.cat](http://www.fcbarcelona.cat)) tan pronto como sea posible, una vez conocido el calendario oficial de la competición.

#### **BASE 2 a.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. -**

La participación es automática y gratuita, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos en el momento de efectuarse el sorteo, la comprobación pertinente de los cuales se realizará una vez este se haya finalizado:

- a) Disfrutar de la condición de "socio senador/socia senadora" del FC BARCELONA a día 1 de enero de 2024.
- b) Mantenerla y estar al corriente de pago de la cuota correspondiente del carné de socio, en el momento que sean designados los socios y/o socias que han resultado ganadores/ras en el sorteo.
- c) Haber renovado el carné según la normativa establecida (obligatoriedad de haberse realizado la fotografía).
- d) No será necesario haber adquirido un pase de temporada a l'Estadi Olímpic Lluís Companys.
- e) No estar cumpliendo sanción impuesta (i) ni por el Comité de Disciplina, (ii) ni por la Comisión de Antiviolença.

#### **BASE 3a.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES. -**

**MÉS QUE UN CLUB**

Barcelona  
Aristides Maillol s/n  
08028 Barcelona, Spain  
902 1899 00  
+34 934 963 600



Las bases del presente sorteo aparecerán publicadas en la página web oficial del FC BARCELONA: [www.fcbarcelona.cat](http://www.fcbarcelona.cat)

## **BASE 4 a.- MECÁNICA DEL SORTEO. -**

El sorteo será público y se realizará ante Notario el día 9 de octubre de 2024 y se desarrollará de la siguiente manera:

a) Se creará un (1) fichero de todos los socios senadores/socias senadoras del FC BARCELONA que tengan un número comprendido entre el 1 y el 1.000, numerándose por orden secuencial.

b) El sorteo se efectuará por combinación aleatoria escogiéndose informáticamente tantos números como sean necesarios para el premio, con la finalidad de cubrir las plazas de ganadores y suplentes.

c) Los números secuenciales se agruparán en grupos de cinco (5), según orden de extracción (no siendo posible la alteración en este orden de extracción) hasta cubrir las plazas ganadoras, adquiriendo la condición de suplentes el resto de los números por estricto orden de extracción.

d) Una vez celebrado el sorteo, el Notario cerrará el acta donde constará la identificación de los socios y/o de las socias que han resultado agraciados/as, así como la de los reservas (ID/número de clave de socio/socia), quedando el resto de participantes, a partir del último agraciado como reservas en el orden de prioridad establecido por el número secuencial asignado según el momento de extracción.

e) El resultado del sorteo será comunicado a cada ganador/a mediante contacto por correo electrónico o llamada telefónica en la dirección de correo postal y/o electrónico o teléfono (fijo y/o móvil) que conste en la base de datos del fichero de socios y socias del FC BARCELONA, así como la información relativa en la logística de la entrega, recogida y disfrute del premio, por el personal del FC BARCELONA designado a tales efectos, con antelación suficiente a la fecha en la que hayan que asistir a la Llotja Presidencial del Estadi Olímpic Lluís Companys, y adicionalmente también de forma telefónica, quedando el resto de los "socios senadores/socias senadoras", a partir del último ganador/a de la última agraciada, como reservas con el orden de prioridad establecido por el número secuencial asignado según el momento de extracción.

f) En el caso de no ser posible el contacto con los "socios senadores/socias senadoras" ganadores/as, en el plazo de veinticuatro horas (24h) a contar desde el primer intento de contacto, por cualquier motivo o circunstancias ajenas al FC BARCELONA, estos perderán los derechos sobre el premio, siendo otorgado entonces al primer reserva y así sucesivamente.

g) Por otro lado, los "socios senadores/socias senadoras" ganadores/ras que no cumplan con las indicaciones que por la logística de goce del premio determine el FC BARCELONA, sin esgrimir causa de fuerza mayor ni/o impedimento justificado, se entenderá que renuncian al mismo por no haberse ceñido a los requisitos establecidos por el FC BARCELONA hacia la referida logística de recogida del mismo, quedará este a disposición del FC BARCELONA que lo adjudicará a los socios que hayan resultado reservas del sorteo, teniéndose que realizar en el mismo orden y condiciones que los previstos en estas bases.

h) En la página web del FC BARCELONA ([www.fcbarcelona.cat](http://www.fcbarcelona.cat)) se publicarán el número total de socios/socias ganadores/ras con los correspondientes números clave o "ID".

## **BASE 5 a.- PREMIO. -**

**5.1.** La finalidad y el premio del sorteo será dar la posibilidad a las personas ganadoras de asistir a la Llotja Presidencial del Estadi Olímpic Lluís Companys, con un (1) único acompañante cada uno de ellos, para

**MÉS QUE UN CLUB**

Barcelona  
Aristides Maillol s/n  
08028 Barcelona, Spain  
902 1899 00  
+34 934 963 600



disfrutar del partido de la Jornada 10 del Campeonato Nacional de Liga de la temporada deportiva 2024/2025 entre el FC Barcelona y el Sevilla, correspondiente a la competición de "Liga Española de 1ª División" que el 1er Equipo de Fútbol del FC BARCELONA dispute en el Estadio durante la temporada deportiva 2024/2025, a menos que (i) la cancelación del partido, o (ii) causa de fuerza mayor, lo impida.

**5.2.** Cada uno de los ganadores podrá asignar como acompañante a una (1) única persona mayor de 16 años.

## **BASE 6 a.- ACEPTACIÓN DEL PREMIO. -**

**6.1.** El premio es personal e intransferible, de manera que los socios y/o las socias que hayan resultado ganadores/ras, no pueden cederlo a ningún tercero.

**6.2.** Por lo tanto, los "socios senadores/socias senadoras" ganadores/ras del sorteo, una vez informados/das por parte del FC BARCELONA de su condición de ganadores/as, deberán dar respuesta expresa, previa a la entrega del premio en cuestión, confirmando (i) su aceptación o renuncia y (ii) si asistirán solos o acompañados. Teniendo en cuenta lo anterior, en caso:

a) De aceptación, indicando si asistirán solo o bien con acompañante en los términos establecidos en las presentes bases, siendo necesario que firmen un documento que contendrá la aceptación expresa del premio y su recepción con conformidad, declarando no tener nada a reclamar ni exigir al FC BARCELONA, comprometiéndose a cumplir estrictamente las indicaciones y/o instrucciones que establezca el FC BARCELONA para acceder a la Llotja Presidencial del Estadio Olímpic Lluís Companys, el día del partido. Así mismo, será necesario que confirmen y faciliten al FC BARCELONA:

- Su nombre y el primer apellido, así como en su caso, el del acompañante que hayan asignado.
- Su número de clave y número de socio o socia
- Su DNI Pasaporte, NIE y/o cualquier otro documento oficial que acredite su personalidad y datos, así como en su caso, el de la persona acompañante que hayan asignado.
- Su dirección postal, dirección de correo electrónico y/o teléfono fijo/móvil, así como en su caso, el del acompañante que hayan asignado.

En este sentido, el/la "socio senador/socia senadora" ganador/a, ha de obtener con carácter previo a dicha comunicación del FC BARCELONA, las oportunas autorizaciones y/o consentimientos expresos y que legalmente sean exigibles, de la persona que asignen como acompañante. Por lo tanto, el FC BARCELONA entenderá que este consentimiento por parte del citado "acompañante", ha estado asignado libre y voluntariamente, sin ningún vicio al socio/a ganador/a que corresponda, quedando eximido el FC BARCELONA de cualquier tipo de responsabilidad al respecto. En este sentido, con aceptación del premio por parte del socio/de la socia, manifiesta estar plenamente facultado para otorgar los consentimientos y autorizaciones que sean preceptivas hacia el citado "acompañante", bajo su propia, única y total responsabilidad, aceptando además en el nombre de esta, la regulación establecida en estas bases, eximiendo al FC BARCELONA de cualquier responsabilidad al respecto.

b) De renuncia o no aceptación del premio, manifieste su decisión por escrito al FC BARCELONA. En este supuesto el FC BARCELONA, informará a los interesados que dicho premio **no** se podrá cambiar por otro o por su valor en metálico, perdiendo los derechos sobre el premio.

**6.3.** El premio deberá ser necesariamente disfrutado por cada uno de los socios ganadores. En consecuencia, la comercialización de cualquiera de los elementos que conformen el citado premio y/o



cualquier tipo de cesión o transmisión onerosa a ningún tercero, se o no sea socio del FC BARCELONA (derecho de entrada, documentación acreditativa como ganador), está estrictamente prohibida y podría comportar la automática revocación del premio y la anulación de su contenido sin ningún tipo de compensación ni devolución del precio, además de proceder a notificar tal conducta a la Comisión Disciplinaria del FC BARCELONA a tales efectos que adopte las medidas adecuadas.

## **BASE 7a.- DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO. -**

Las bases del presente sorteo quedan depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya.

## **BASE 8a.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-**

**13.1.** La participación en el proceso de participación supone la aceptación expresa e íntegra sin reservas: (i) de las presentes bases, (ii) de los términos y condiciones del uso de las entradas establecidos en su caso por la misma LFP y de la normativa actualmente vigente en materia de violencia, racismo, xenofobia y la intolerancia en el deporte (Ley 19/2007 del 11 de julio y Real Decreto 203/2010, del 26 de febrero), (iii) el conocimiento de la mecánica de participación y, en su caso, sorteo, (iv) del uso y tratamiento de los datos personales de los socios y socias participantes en los términos establecidos en las presentes bases, y (v) el uso, difusión y publicación de las fotografías y/o registro audiovisual en los términos establecidos en las presentes bases.

**13.2.** En el caso de existir divergencias sobre el sorteo y/o sobre la interpretación de las presentadas Bases, serán competentes para conocer los litigios que se puedan plantear, los Juzgados y Tribunales de Barcelona ciudad, de manera que las personas participantes en este sorteo renuncien expresamente a cualquier otro fuero que les pueda corresponder.

## **BASE 9a.- DERECHOS DE IMAGEN.**

Los socios y socias participantes ganadores/as en los términos establecidos en las presentes bases y, en el caso que sea menor, sus representantes legales, dan su consentimiento expreso al FC BARCELONA, bajo su absoluta responsabilidad a todos los efectos, para captar su imagen (incluyendo su imagen, nombre y voz) mediante las fotografías y/o grabaciones audiovisuales que puedan realizarse, individual o conjuntamente a través del personal del FC BARCELONA o terceros autorizados por estos, tanto en el momento en el que se trasladen a las instalaciones del FC BARCELONA para la entrega del citado premio, como en el trascurso del partido objeto del mismo, para su uso publicitario, así como la participación a las posibles entrevistas y/o reportajes que se le puedan realizar. A tales efectos, el FC BARCELONA restará autorizado para hacer uso del referido material gráfico y/o audiovisual, así como sus copias, sea empleándolas de forma íntegra o parcial, para actos de promoción y/o información relativa a la presente acción en cualquiera de los activos de comunicación del CLUB en el territorio del mundo por tiempo indefinido, renunciando a cualquier remuneración y/o reclamación bajo ningún concepto, por la toma de dichas imágenes fotográficas y/o i de la grabación audiovisual, su conservación, y la cesión de sus derechos de explotación. Según lo anterior, los soportes, activos publicitarios y promocionales, en los que pueda aparecer la imagen del ganador (ya sea de forma individual o colectiva), es y será propiedad del FC BARCELONA.

Todos los participantes manifiestan que ostentan todos los derechos y legitimación necesarios para el otorgamiento de las presentes cesiones y autorizaciones, respondiendo delante de cualquier reclamación de terceros que el FC BARCELONA pueda recibir por el uso de las imágenes aquí autorizadas.

## **BASE 10a.- AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.**

### **MÉS QUE UN CLUB**



- 1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Sus datos personales serán tratados por el FC Barcelona, situado en la calle Aristides Maillol, s/n, 08028 Barcelona (España) y con NIF G-08266298.
- 2. FINALIDADES:** sus datos serán tratados con las finalidades siguientes:

TRATAMIENTO	FINALIDAD	BASE DE LEGITIMACIÓN Y DURACIÓN
<b>PARTICIPACIÓN SORTEO</b>	Sus datos serán tratados para gestionar su participación en el sorteo.  En caso de resultar ganador/a, sus datos se tratarán para la entrega del premio y la publicación de su nombre o imagen como ganador/a.  En cualquier caso, si participa un menor se tratarán los datos de los adultos responsables del mismo. El FC Barcelona se reserva el derecho de contactar con los mismos si fuera necesario.	Relación contractual y obligación legal  Sus datos serán conservados durante la participación en el sorteo y, en caso de resultar ganador, durante el tiempo necesario para gestionar la asistencia al acontecimiento deportivo objeto del premio.
<b>IMAGEN</b>	Los datos de los ganadores serán tratados para gestionar la publicación de su imagen según lo establecido en el punto 11.a de las presentes bases legales (actos de promoción y/o información relativas a la presente acción, uso publicitario, entrevistas, reportajes, etc.)	Consentimiento  Sus datos serán tratados hasta que no retire su consentimiento.

### 3. COMUNICACIÓN DE DATOS

Sus datos no serán cedidos, vendidos, alquilados o puestos a disposición de ninguna otra forma a ningún tercero, excepto por obligación legal, o a aquellos proveedores de servicios del FC Barcelona, los cuales efectúen determinadas actividades para nosotros, pero que en ningún caso tratarán los datos con finalidades propias. Algunos de estos proveedores pueden encontrarse fuera de la Unión Europea, tal como se indica en el apartado 4 siguiente.

### 4. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

El FC Barcelona, como entidad de proyección internacional, tiene proveedores internacionales que pueden prestar sus servicios desde fuera de la UE, por lo cual es posible que sus datos se traten fuera de la Unión Europea o del Espacio Económico.

En todo caso, nos aseguraremos de que estos tratamientos de datos se protejan siempre con las garantías oportunas, que podrán incluir:

- Cláusulas Tipo aprobadas por la UE
- Certificaciones de los terceros

**MÉS QUE UN CLUB**





En cualquier momento, podrá solicitarse más información sobre las garantías tomadas en cada caso, contactando con nuestro Delegado de Protección de Datos a [dpo@fcbarcelona.cat](mailto:dpo@fcbarcelona.cat)

## 5. DURACIÓN DEL TRATAMIENTO

Todos los datos proporcionados serán tratados durante el periodo establecido en el apartado segundo de la presente Política de Privacidad.

Sin perjuicio de estos términos, sus datos podrán ser conservados de forma anonimizada con finalidades estadísticas o de estudio de mercado, siempre que sea posible, o debidamente bloqueados para cumplir con cualquier obligación legal del FC Barcelona.

## 6. MÁS INFORMACIÓN Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Podrá solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o portabilidad, delante del Responsable de sus datos poniéndose en contacto con nosotros en la dirección calle Arístides Maillol, s/n, 08028 Barcelona (España), o bien por correo electrónico a [proteccio.dades@fcbarcelona.cat](mailto:proteccio.dades@fcbarcelona.cat)

Así mismo, podrá revocar el consentimiento prestado u oponerse al tratamiento de sus datos, siempre y cuando sea posible de acuerdo con la normativa vigente. Sin perjuicio de la anterior, la revocación del consentimiento o la oposición a algún tratamiento puede suponer que no podamos prestar determinados servicios.

Si tuviera cualquier duda, cuestión o reclamación sobre la forma en que tratamos sus datos personales, puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos, a la dirección de correo electrónico [dpo@fcbarcelona.cat](mailto:dpo@fcbarcelona.cat) o por correo postal dirigiéndose por escrito a la dirección calles Arístides Maillol, s/n, 08028 Barcelona (España), con la referencia "DPO". En el supuesto que no obtenga respuesta en un periodo razonable podrá interponer reclamación delante de la Autoridad Española de Protección de Datos.

### **BASE 13a.- COMUNICACIONES.-**

Las comunicaciones relativas al proceso de solicitud y al sorteo, objeto de las presentes bases y su mecánica vendrán descritas en la página web del FC BARCELONA: [www.fcbarcelona.cat](http://www.fcbarcelona.cat).

### **BASE 12a.- MISCELANEA.-**

a) El acceso al Estadio Lluís Companys estará sujeto al cumplimiento de:

- Los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de venta de la compra y uso de entradas establecidos por la Liga de Fútbol Profesional.
- Lo establecido en la normativa actualmente vigente en materia de violencia, racismo, xenofobia y la intolerancia en el deporte (Ley 19/2007 de 11 de julio y Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero).
- Las normas propias del Estadio Lluís Companys o del Spotify Camp Nou, en su caso.
- Lo depositado en cualquier normativa aplicable en materia de accesos, seguridad, salud, etc.

b) Así mismo, el acceso al Estadio Lluís Companys o, en su caso, en el Spotify Camp Nou puede comportar razones de seguridad:

**MÉS QUE UN CLUB**



- Inspecciones.
- Registros.
- Etc.

c) La entrada es personal e intransferible. Por lo tanto, deberá ser necesariamente utilizada por el socio/socia ganador/a y en su caso, del acompañante que este haya designado, siendo responsables del buen uso de esta. En consecuencia, la comercialización de entradas y/o cualquier otro tipo de cesión o transmisión onerosa de las mismas está estrictamente prohibida, así como utilizarla con finalidades publicitarias, de marketing o de promoción (incluidos los concursos, regalos y/o sorteos) y podría comportar la automática anulación de la misma sin ningún tipo de compensación ni devolución del precio, además de proceder a notificar la conducta a la Comisión de Disciplina del FC BARCELONA a los efectos que adopte las medidas adecuadas.

d) El FC BARCELONA informa a sus socios que la LFP en su condición de organizadora de la competición, se reserva el derecho a solicitar a las personas que pretendan acceder al Estadio Lluís Companys o, en su caso, en el Spotify Camp Nou, documentación oficial que contenga una fotografía y firma de su titular, y permita su identificación (DNI, NIE, Pasaporte, etc.). En el caso de detectarse cualquier anomalía, como la no correspondencia entre el socio/socia agraciado con la entrada y el portador de la misma, se le denegará el acceso al Estadio Lluís Companys o, en su caso, en el Spotify Camp Nou, a dicha persona, quedando a disposición del FC BARCELONA, de la LFP o las autoridades competentes a tales efectos (p.e. vigilancia privada, fuerzas o cuerpos de seguridad), quedando automáticamente anulada, sin ningún tipo de compensación ni devolución del precio, además de proceder a notificar tal conducta al a Comisión de Disciplina del FC BARCELONA a los efectos que adopten las medidas pertinentes, (en el caso de los socios y socias) y de las autoridades correspondientes para que estas adopten las medidas administrativas, policiales y/o legales que correspondan.

e) Los socios y socias ganadores/as han de conservar la entrada no solo durante todo el periodo de tiempo que dure el partido, sino mientras permanezcan en las instalaciones del FC BARCELONA y más concretamente en las del Estadio Lluís Companys o, en su caso en el Spotify Camp Nou, estando obligados a mostrar al personal designado por el FC BARCELONA, por la LFP o las autoridades competentes a tales efectos (p.e. vigilancia privada, fuerzas y cuerpos de seguridad), en el caso que así se les requiera.

f) El FC BARCELONA no se hace responsable de ninguna pérdida o sustracción de entradas.